



FUNDACIÓN CANARIA CARLOS SALVADOR Y BEATRIZ Nº 225
CIF Nº G38837589
C/ El Sorondongo, Nº 22 CP 38205 San Cristóbal de La Laguna – Tenerife
www.carlossalvadorbeatrizfundacion.com
ayudas2015@carlossalvadorbeatrizfundacion.com

V Convocatoria de Ayudas al Estudio : BASES Curso 2015-2016

1. La **Fundación Canaria Carlos Salvador y Beatriz** establece ayudas económicas para el alumnado residente en Canarias que esté matriculado durante el curso 2015-2016 en un centro público para cursar estudios de **Educación Secundaria** (ESO, Bachillerato y Ciclos Formativos de Formación Profesional)
2. Estas ayudas irán destinadas al alumnado que tenga **dificultades económicas** para continuar sus estudios y posea una **buena trayectoria académica**.
3. La cuantía a conceder dependerá de las circunstancias individuales de quienes soliciten las ayudas y de las posibilidades económicas de la Fundación. Se orientarán preferentemente a cubrir los gastos de libros, material académico, transporte, etc.
4. La Fundación solicitará la colaboración de los equipos directivos de los centros y de los Consejos Escolares para que, previo informe del profesorado tutor, departamento de orientación, etc., propongan a **dos alumnos por centro** susceptibles de recibir esta ayuda.
5. Los/las aspirantes a la ayuda, propuestos por el centro, deberán rellenar una solicitud **dirigida a la Fundación** en la que expresarán las razones por las que piden la ayuda. Se debe cumplimentar los datos en **mayúsculas** y acreditar cualquier circunstancia relevante. En la solicitud constará la **certificación del centro** como que ha sido propuesto/a para la ayuda por el Consejo Escolar del mismo y se añadirá la **certificación de notas del curso 2014-2015**. Los centros que lo prefieran pueden hacer un certificado único con los dos alumnos/as propuestos. Esta documentación, **previamente escaneada**, se enviará **solamente** a través del siguiente correo electrónico (salvo casos excepcionales):

ayudas2015@carlossalvadorbeatrizfundacion.com

6. El plazo de solicitud para esta convocatoria termina el **1 de diciembre de 2015**.
7. Será obligatorio, totalmente imprescindible, enviar con la solicitud: *fotocopia del DNI de cada alumno/a* y el *“documento acreditativo de la entidad bancaria donde conste que la cuenta está a nombre del alumno/a”*.
8. La **Fundación Canaria Carlos Salvador y Beatriz** comunicará al interesado la ayuda concedida y su cuantía por correo postal.
9. La **Fundación Canaria Carlos Salvador y Beatriz** ingresará la cantidad concedida en la cuenta indicada en el impreso de solicitud y de la que **debe ser titular el solicitante**.